

AÑO 2025



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

INCORPÓRASE el Artículo 1º) Bis a la Ordenanza N° 14026, referente a agregar al personal docente al boleto educativo.



Neuquén, 11 de noviembre de 2025

A la presidenta
Sr. Claudia Argumeno
Del concejo Deliberante
De Neuquén Capital
S/D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me
dirijo a Ud. Y por su intermedio, a los miembros del concejo que preside a los efectos de poner
en consideración el siguiente proyecto de ORDENANZA.

Sin otro particular, saludo a usted Atentamente.

SAK.
SANCHEZ
FEDERICO

VISTO: Ordenanza 12.170 y 14.026

CONSIDERANDO:

Que el 5 de mayo del año 2011 se sancionó la Ordenanza N° 12.170, el cual creo un régimen preferencial del sistema de pasajes para estudiantes de los niveles universitarios, secundarios, terciarios y primarios.

Que posterior a ello, la Ordenanza N° 12.800 estipuló un marco Tarifario para el Boleto Educativo en la ciudad de Neuquén, fijando los porcentajes especiales.

Que, en concordancia, el Decreto N° 0978/19 estableció el cuadro tarifario vigente para el sistema de Transporte Público de Pasajeros, determinando valores especiales para el boleto que deben pagar los alumnos de los niveles primario, secundario, terciario y universitario.

Que en fecha 16 de abril del año 2020 se sancionó la ordenanza 14.026 la cual modificó la ordenanza 12.170 estipulando que: " fíjense los siguientes descuentos porcentuales sobre el valor de la tarifa básica establecida en la ordenanza vigente para los boletos educativos que se detallan:

- a) Estudiantes Primarios 100%.
- b) Estudiantes Secundarios. 100%.
- c) Estudiantes Terciarios y Universitarios 100%".

Que la sanción de la ordenanza 14.026 es producto de las enormes luchas estudiantiles que se desarrollaron en los últimos 50 años, siendo bandera de todo el movimiento estudiantil argentino.

Que los avances conquistados con lucha dejó afuera a un actor fundamental para el sostenimiento y defensa del sistema educativo: las y los trabajadores docentes.

Que en nuestra ciudad, las y los trabajadores de la educación ascienden a más de 20.000 trabajadores, incluyendo titulares, interinos y suplentes.

Que es fundamental incorporar al sector docente atento a que una franja masiva de utiliza el transporte público, muchos de los cuales deben realizar varios tramos en el mismo día debido a su condición de docente de media y doble turno.

Que atento al estado de los salarios de las y los trabajadores de la educación, y por el valor fundamental que representa para la educación pública, es de estricta justicia su incorporación al sistema de boleto educativo gratuito.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

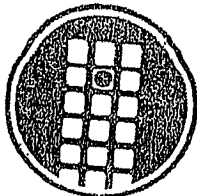
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1.- Incorpórese al artículo 1 de la ordenanza 14.026, el artículo 1 bis el cual quedará redactado de la siguiente manera: Agréguese a la excepción del pago de la tarifa del 100% al personal docente de las escuelas primarias, secundarias y terciarias de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.- Para el acceso al beneficio del 100%, el personal docente deberá presentar el comprobante de la posesión del cargo o número de empleado.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.


SANCHEZ
FEDERICO



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74°) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° 52457	
Fecha 11/11/2025	Folios: 03 Hora: 11:05
Firma: <i>Silvano Spetved</i>	
Dirección General Legislativa	

11/11/2025	ENTRADA N° 883/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 347-B-2025 Nota n°	
Recibió <i>Silvano Spetved</i>	
Firma <i>SS</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27/11/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>Ordinaria</i>
N° 20/2025
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa